

Resolución UPME 135 de 2025

Requisitos, procedimiento y tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014

AGOSTO 2025



Unidad de Planeación
Minero Energética



Agenda

- 1 Diagnóstico** de los incentivos tributarios
- 2 Resolución** UPME 135 de 2025 / Alcance de la evaluación para la emisión del certificado UPME
- 3 Requisitos y procedimiento** para la evaluación de las solicitudes y emisión de los certificados UPME
- 4 Lista de bienes y servicios**
- 5 Registro** Sistema Único de Usuarios – SUU e ingreso al aplicativo
- 6 Buenas prácticas** para realizar una solicitud de incentivos de manera exitosa





Diagnóstico de los incentivos tributarios

Diagnóstico de los incentivos tributarios

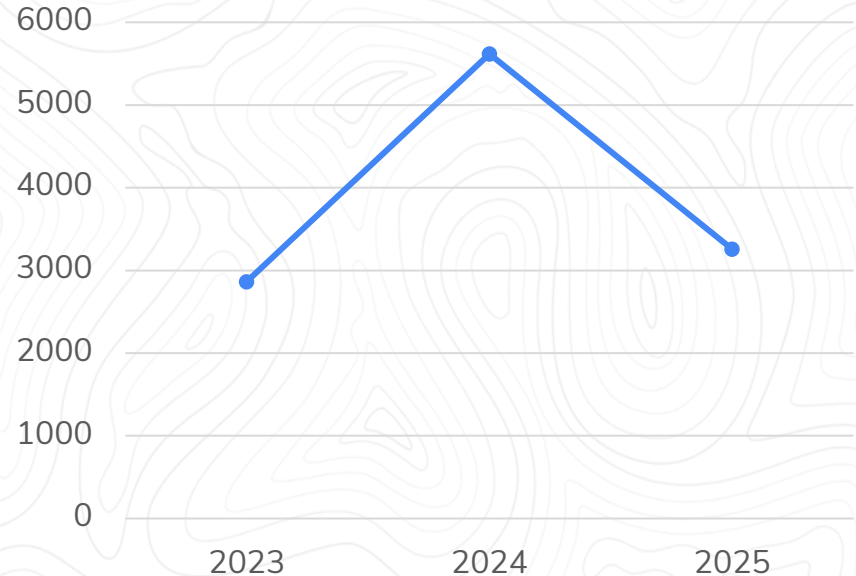
Durante el 2024, el 83% de las solicitudes para acceder a los incentivos tributarios fueron certificadas favorablemente por la UPME.

4,39 billones FNCE

1,41 billones GEE

7000 millones Hidrógeno

*Valores vigencia 2024



*Solicitudes recibidas con corte el 15 de mayo de 2025

An aerial photograph showing a solar farm with several rows of solar panels. In the upper right, there is a building with a corrugated metal roof. The background is filled with dense tropical vegetation, including palm trees and banana plants. The overall scene is in grayscale, with the text overlaid in white and green.

Resolución UPME 135 de 2025

Alcance de la evaluación para la
emisión del certificado UPME

Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición

FUNCIÓN DE LA UPME

El artículo 4 del Decreto 2121 de 2023 asigna a la UPME, entre otras funciones, emitir concepto sobre la viabilidad de **aplicar incentivos para eficiencia energética** y fuentes no convencionales, según delegación del Ministerio de Minas y Energía



EVALUACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS

La Subdirección de Demanda de la UPME evalúa incentivos para **proyectos de eficiencia energética que reduzcan consumo y optimicen el uso de la energía**, según la Ley 697 de 2001 y normas que la modifiquen, conforme al art. 15 del Decreto 2121 de 2023.

AGILIZAR TRÁMITE

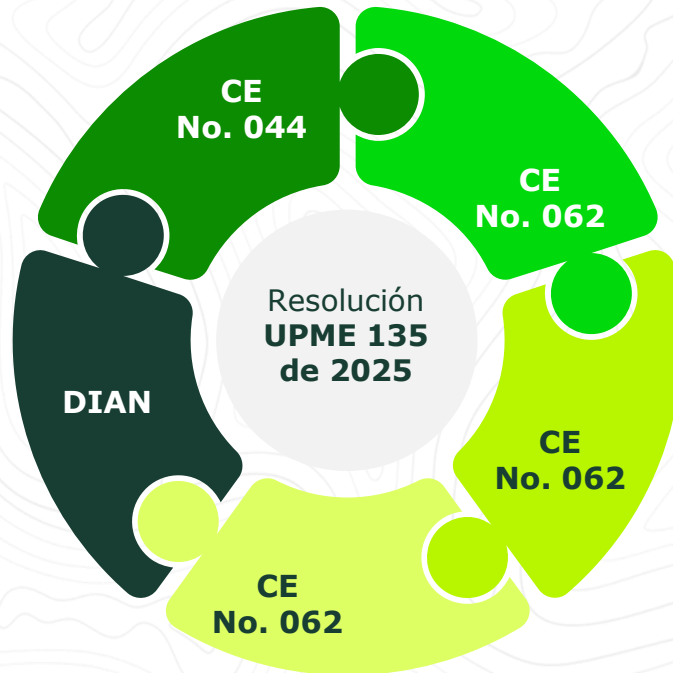
La UPME busca **agilizar la emisión de certificados** estableciendo plazos para radicar solicitudes, **en línea con los principios de eficacia y eficiencia administrativa**, según el art. 209 de la Constitución y el art. 3 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución UPME 135 de 2025

Garantías de participación ciudadana y de acceso a la información

Circular Externa No. 044 del 19 de junio de 2024.

Invitación a presentar comentarios frente al proyecto normativo “Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas (...)”



Circular Externa No. 062 del 2 de septiembre de 2024.

Respuesta a comentarios frente al proyecto normativo – Resolución “Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas (...)”

Mediante el comunicado DIAN No. 100211169 - 3552 del 06-11-2024,

la DIAN, emitió concepto de viabilidad a la propuesta de establecimiento de cronograma de radicación de las solicitudes de emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios

Circular Externa No. 080 del 8 de noviembre de 2024.

Invitación a presentar comentarios frente al proyecto normativo “Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas (...)”

Circular Externa No. 086 del 21 de noviembre de 2024.

Respuesta a comentarios frente al proyecto normativo – Resolución “Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas (...)”

Mensajes principales

Resolución UPME 135 de 2025



Expedición de **un solo instrumento jurídico** que establece los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar a través del cual la UPME evalúa las solicitudes y emite los certificados



En el marco de la modificación del certificado UPME, se podrá solicitar la **inclusión de la subpartida arancelaria** y de solicitantes secundarios



La **recepción de las solicitudes** para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realizará en dos ciclos



Vigencia de los certificados. Los certificados que se emitan a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución no tendrán límite de vigencia



La UPME dispone de los siguientes **tiempos máximos** para resolver la solicitud: hasta veinte (20) días hábiles para FNCE y hasta treinta (30) días hábiles para GEE e Hidrógeno



Actualización del **listado de bienes y servicios** (Anexos 1, 2 y 3)





Objeto

Resolución UPME 135 de 2025

Artículo 1: OBJETO. Establecer los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar a través del cual la UPME evalúa las solicitudes y emite los certificados que permiten acceder a los incentivos de deducción de renta, exclusión del IVA, exención de derechos arancelarios y depreciación acelerada a: i) proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE; ii) acciones o medidas de gestión eficiente de la energía - GEE; y iii) proyectos de hidrógeno

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escudo Nacional de Colombia

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000135 de 2025

07-02-2025

Radicado : 20251020001355

"Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 43 de la Ley 2099 de 2021, el artículo 4 y 15 del Decreto 2121 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto 2121 de 2023 establece como funciones de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, entre otras, la de "Evaluar la conveniencia económica, social y ambiental del desarrollo de fuentes renovables y no convencionales de energía y de sus usos energéticos" y la de "emitir concepto sobre la viabilidad de aplicar incentivos para eficiencia energética y fuentes no convencionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía".

Que el numeral 14 del artículo 15 del Decreto 2121 de 2023 establece como una de las funciones de la Subdirección de Demanda de la UPME la de "Emitir concepto sobre el aprovechamiento óptimo de la energía en el marco de la Ley 697 y normas que la modifiquen o sustituyan".

Que el artículo 1 de la Ley 1715 de 2014, por medio de la cual se n las energías renovables no convencionales al Sistema Energético objeto "(...) promover el desarrollo y la utilización de las fuentes energía, sistemas de almacenamiento de tales fuentes y uso el principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema mediante su integración al mercado eléctrico, su participaci interconectadas, en la prestación de servicios públicos domiciliari servicio de alumbrado público y en otros usos energéticos (...); pa marco legal y los instrumentos para la promoción, desarrollo y uti no convencionales de energía (FNCE).

Que el literal e) del artículo 2 de la Ley 1715 de 2014 establ finalidades de dicha norma "(...) estimular la inversión, la invest para la producción y utilización de energía a partir de fuentes energía, principalmente aquellas de carácter renovable, mediante incentivos tributarios, arancelarios o contables (...); tales incent proyectos de fuentes no convencionales de energía se encuentren Capítulo III de la norma en cita.

Que el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 defl Convenciones de Energía (FNCE) "(...) aquellos recursos de ener mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el paí son utilizados de manera marginal y no se comercializan amplia

Link consulta:

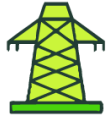
https://docs.upme.gov.co/Normatividad/135_2025_con_anexos.pdf





Certificado UPME:

Corresponde al documento mediante el cual la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME certifica las inversiones a las cuales procede aplicar los incentivos por proyectos de generación de energía eléctrica con FNCE, acciones o medidas de gestión eficiente de la energía o proyectos de hidrógeno, según aplique.



Proyectos de generación de energía eléctrica a partir de FNCE:

Comprende el conjunto de actividades que se desarrollan para instalar capacidad de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE, realizadas a partir del 13 de mayo de 2014, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1715 de 2014.



Acción o medida de GEE:

Es el conjunto de actividades que se desarrollan para mejorar el uso de la energía.



Proyectos de hidrógeno:

Comprenden el conjunto de actividades que se desarrollan para la producción, almacenamiento, acondicionamiento, distribución, reelectrificación, investigación o uso final del hidrógeno como energético, en los términos de lo definido en el Decreto 1476 de 2022, o en el que lo modifique o sustituya.



Lista de Bienes y Servicios:

Definición precisa y taxativa publicada por la UPME vía circular externa, de los bienes y servicios que se consideran inversiones en proyectos de generación de energía eléctrica a partir de FNCE, GEE o en proyectos de hidrógeno.

Alcance de la evaluación para la emisión del certificado UPME

FNCE

Generación a partir de una FNCE Ley 1715 de 2014

Inversiones reportadas conforme a la lista de bienes y servicios (Anexo 1)

Que los bienes y servicios reportados en la solicitud cumplen con los requisitos Artículo 5 (Numeral 5.1)

GEE

Clasificación (acciones y medidas) – Cuantificar contribución metas PAI-PROURE vigente

Inversiones reportadas conforme a la lista de bienes y servicios (Anexo 2)

Que los bienes y servicios reportados en la solicitud cumplen con los requisitos Artículo 5 (Numeral 5.2)

Hidrógeno

Definición artículo 5 de la Ley 1715 de 2014 – Decreto 1476 de 2022

Inversiones reportadas conforme a la lista de bienes y servicios (Anexo 3)

Que los bienes y servicios reportados en la solicitud cumplen con los requisitos Artículo 5 (Numeral 5.3)



Ley 1715 de 2014 (Artículos 11, 12, 13 y 14) y Ley 2099 de 2021

Requisitos y procedimiento

para la evaluación de las solicitudes
y emisión de los certificados UPME



Requisitos para solicitar la evaluación para la emisión del **Certificado UPME**



Requisitos transversales para solicitar la evaluación: FNCE, GEE e Hidrógeno

- Suministrar en debida forma y a través del aplicativo que disponga la UPME, la información correspondiente a: datos personales, generales y técnicos de la solicitud, validación del proyecto, información solicitud
- Entregar los catálogos o fichas técnicas junto con los *certificados vigentes de cumplimiento de normas técnicas nacionales o internacionales
- Entregar copia de las ofertas o contratos de los servicios que son objeto de la solicitud
- Acreditar el pago de la tarifa establecida por la UPME para la evaluación de las solicitudes para acceder al certificado UPME



Requisitos solamente para Hidrógeno Verde, Azul o Blanco

- Para solicitudes de proyectos de hidrógeno verde que toma energía del SIN, se debe entregar copia del contrato bilateral de suministro de energía FNCE y el certificado de energía renovable expedido por un tercero bajo estándares internacionales reconocidos y verificables
- Para solicitudes de proyectos de hidrógeno azul se debe entregar la constancia que el proyecto se encuentra registrado como mínimo en fase de formulación en el RENARE
- Para proyectos de evaluación y exploración de hidrógeno blanco se requiere un documento con la descripción de las actividades de exploración a realizar



Requisito transversal para GEE e Hidrógeno Verde, Azul o Blanco

- Entregar documento soporte que debe incluir la descripción detallada del proyecto, especificando la tecnología a utilizar, información solicitud



Procedimiento para solicitar la evaluación para la emisión del **Certificado UPME**

Las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite a los solicitantes acceder a los incentivos tributarios, no serán consideradas en el proceso de evaluación si se presentan fuera de las fechas de radicación establecidas en los ciclos 1 y 2. Fuera de estos plazos, se entenderá que la presentación de nuevas solicitudes está suspendida.

Ciclo	Fecha inicial recepción y evaluación de solicitudes	Fecha final de recepción de solicitudes
Ciclo 1	15 febrero	14 mayo
Ciclo 2	15 agosto	14 noviembre



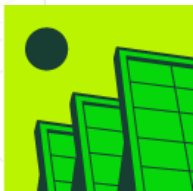
*La UPME sólo evaluará solicitudes completas

Lista de bienes y servicios



Lista de bienes y servicios:*

FNCE (Anexo 1)



Proyectos y sistemas solares fotovoltaicos

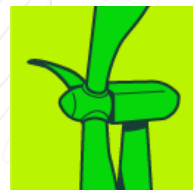
- Paneles/módulos o celdas fotovoltaicas
- Inversores o micro inversores
- Reguladores o controladores de carga
- Baterías solares



Proyectos y sistemas para pequeños aprovechamientos hidroeléctricos

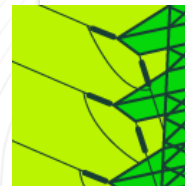
(Únicamente para proyectos menores a 50 MW)

- Chimeneas de equilibrio, aliviaderos
- Válvulas y compuertas
- Turbinas



Proyectos y sistemas eólicos

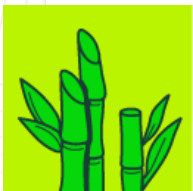
- Aerogeneradores
- Torres de aerogeneradores
- Ascensores para los aerogeneradores
- Equipos de compensación de potencia reactiva



Proyectos y sistemas geotérmicos

(Exclusivamente para generación de energía eléctrica)

- Bombas centrífugas, electrosumergibles, de calor geotérmicas
- Desarenadores
- Generadores
- Compresores



Proyectos y sistemas para uso energético de la biomasa (Exclusivamente para generación de energía eléctrica)

- Biodigestores
- Calderas
- Motores de CI diseñados para operar con biogás

Lista de bienes y servicios:*

GEE (Anexo 2)



Transversales

- Iluminación LED
- Medición o submedición inteligente
- Auditoría energética
- Vehículos eléctricos
- Distritos térmicos



Transporte

- Taxis híbridos
- Transporte de carga a gas
- Transporte de pasajeros a gas
- Transporte férreo eléctrico
- Transporte público eléctrico



Construcción sostenible

- Medidas pasivas en edificaciones
- Medidas activas en edificaciones



Industria y Sector Terciario

- Fuerza motriz
- Calor directo e indirecto
- Refrigeración
- Climatización
- SGE – NTC/ISO 50001



Residencial

Dentro de programas de sustitución (100 und):

- Neveras eficientes
- Estufas eficientes
- RETIE estratos 1 y 2

Lista de bienes y servicios:*

GEE (Anexo 2)



Almacenamiento de energía eléctrica

- Almacenamiento de energía eléctrica
– Baterías SAEB



Hidrocarburos

- Optimización de procesos
- Generación de energía eléctrica
- Recuperación de gas



Termoeléctricas

- Optimización de procesos



Minero

- Optimización de procesos
- Recuperación de calor
- Equipos de alta EE
- Maquinaria amarilla eléctrica
- Entre otros

Lista de bienes y servicios:*

Hidrógeno (Anexo 3)



Producción de hidrógeno verde o azul

- Electrólisis
- A partir de biomasa y residuos
- Captura de carbono asociada a la producción de hidrógeno azul (absorción, adsorción)



Transporte y distribución del hidrógeno

- Transporte por tuberías
- Tanques de acero para transporte en trailer
- Blending en gaseoductos existentes de gas natural



Compresión o acondicionamiento del hidrógeno

- Compresores mecánicos
- Compresores de desplazamiento positivo
- Compresores dinámicos



Usos del hidrógeno como energético

- Reelectrificación
- Tecnologías para celdas de combustibles
- Vehículos eléctricos de celdas de combustible
- Aviación



Almacenamiento del hidrógeno

- Almacenamiento físico
- Almacenamiento químico
- Almacenamiento subterráneo de hidrógeno
- Hidrógeno líquido

Ampliación de la lista de bienes y servicios

Procedimiento para solicitar la ampliación de la lista de bienes y servicios:



Presentación de la solicitud de ampliación de la lista



Evaluación de la solicitud de ampliación de la lista



Resultado de la evaluación



Link consulta

[https://docs.upme.gov.co/
Normatividad/468_2022.pdf](https://docs.upme.gov.co/Normatividad/468_2022.pdf)

Resolución UPME 468 de 2022 “*Por la cual se establece el procedimiento y la justificación técnica para solicitar la inclusión de elementos, equipos, maquinaria, o servicios a la lista de bienes y servicios (...)*”

Registro Sistema Único de Usuarios

SUU e ingreso al aplicativo



¿Cómo acceder al Minisitio web de incentivos tributarios?

Paso 1:

Entrar a la página principal de la UPME
upme.gov.co

Paso 2:

Dar clic en la sección
“**Incentivos tributarios**”



¿Cómo acceder al Minisitio web de incentivos tributarios?

ABC Incentivos tributarios

Radicación de las solicitudes de incentivos

Calculadora de la tarifa / Pago en línea

Manual de usuario externo para realizar las solicitudes de certificados UPME

Presentaciones oficiales

Normatividad



Trámites

Módulo de Incentivos Tributarios para Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE

Solicitud del certificado UPME para acceder a los incentivos para FNCE.

Registro procedimiento en el SUIT

Realizar tramite



Trámites

Módulo de Incentivos Tributarios para Gestión Eficiente de la Energía - GEE

Solicitud del certificado UPME para acceder a los incentivos para GEE.

Registro procedimiento en el SUIT

Realizar tramite



Trámites

Módulo de Incentivos Tributarios para Hidrógeno

Solicitud del certificado UPME para acceder a los incentivos para Hidrógeno.

Registro procedimiento en el SUIT

Realizar tramite

Registro Sistema Único de Usuarios-SUU e ingreso al aplicativo

1

Registrar

Señor usuario está iniciando el registro al sistema de Usuarios de la Unidad de planeación minero energética, para lo cual deberá realizar los siguientes pasos:

- Validación del correo Electrónico
- Validación Recaptcha
- Confirmación de correo electrónico

Escriba aquí su correo electrónico

No soy un robot



Confirmar

2



Bienvenido,

Ingrese su nombre de usuario y contraseña.

Usuario

Contraseña

Recordarme

[¿Olvidó su Contraseña?](#)

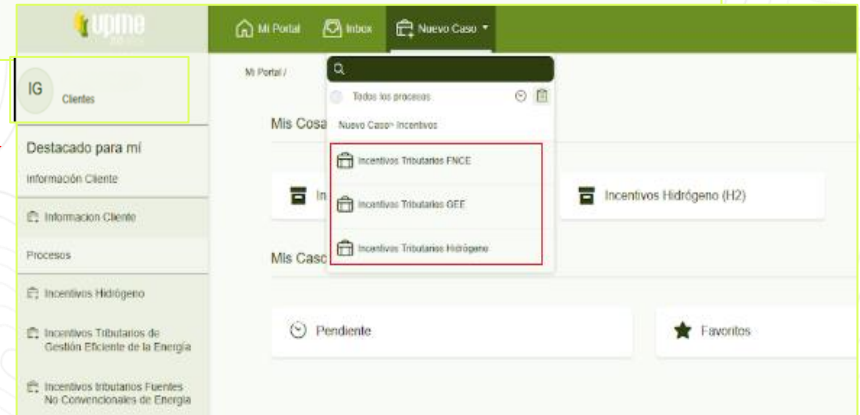
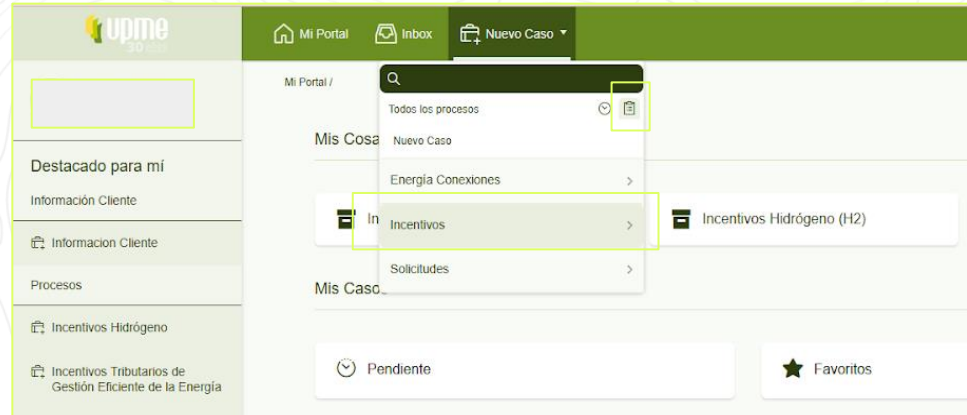
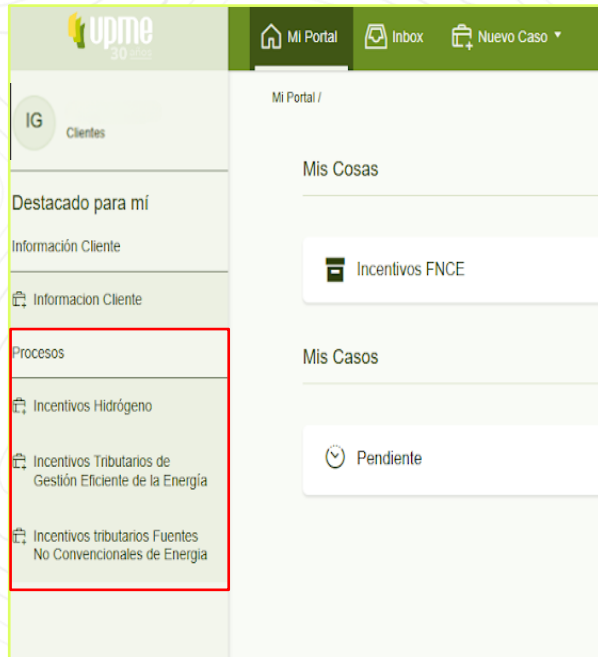
[Cambiar Contraseña](#)

Ingresar

Link para ingresar al SUU, registrarse en el SUU y acceder al aplicativo

1. <https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/sistema-unico-de-usuarios/>
2. <https://suu.upme.gov.co/RegistroUsuarios/Home/Register>
3. <https://suu.upme.gov.co/Sis-Usu/>

Paso a paso para asociar solicitantes dentro de una solicitud en los módulos de Incentivos Tributarios - ¿Cómo realizar la asociación de solicitantes en el registro de la solicitud?



Paso a paso para asociar solicitantes dentro de una solicitud en los módulos de Incentivos Tributarios –

Cuando el solicitante principal / dueño del proyecto es quien registra la solicitud, debe seleccionar la opción “si” a la pregunta “¿realiza solicitud a nombre propio?” la información de “tipo” y “rol” de la solicitud en curso aparecerá precargada en la tabla de “solicitantes asociados” y no debe ser modificada

Nuevo Caso

¿Realiza solicitud a nombre propio?: Si No

Crear

Documentos solicitados

Tipo de Documento	Adjunto
Certificado de Existencia y Representación	No hay archivos
Documento de identificación	No hay archivos

Solicitantes Asociados

Tipo persona	Nombres / Razón Social	Tipo identificación	Número identificación	Teléfono	Municipio	Tipo solicitante (Solicitud en curso)	Rol (Solicitud en curso)
Jurídica	Ejemplo Upme	NIT	1234567899		BOGOTÁ, D.C.	Principal	Dueño del Proyecto

Paso a paso para asociar solicitantes dentro de una solicitud en los módulos de Incentivos Tributarios –

Si el usuario que está registrando la solicitud es solicitante secundario debe seleccionar la opción “si” a la pregunta “¿realiza solicitud a nombre propio?” y la información de “tipo” y “rol” de la solicitud en curso deberá ser editada en la tabla de “solicitantes asociados”

Nuevo Caso

¿Realiza solicitud a nombre propio? Si No

Crear

Documentos solicitados

Tipo de Documento	Adjunto
Certificado de Existencia y Representación	No hay archivos
Documento de identificación	No hay archivos

Solicitantes Asociados | Datos de contacto | Generalidades del proyecto

Tipo persona	Nombres / Razón Social	Tipo identificación	Número identificación	Teléfono	Municipio	Tipo solicitante (Solicitud en curso)	Rol (Solicitud en curso)
Jurídica	Ejemplo Upme	NIT	1234567899		BOGOTÁ D.C.	Principal	Dueño del Proyecto

Principal
Secundario

Guardar | Crear solicitud

Solicitantes Asociados | Datos de contacto | Generalidades del proyecto

Tipo persona	Nombres / Razón Social	Tipo identificación	Número identificación	Teléfono	Municipio	Tipo solicitante (Solicitud en curso)	Rol (Solicitud en curso)
Jurídica	Ejemplo Upme	NIT	1234567899		BOGOTÁ D.C.	Secundario	Dueño del Proyecto

Dueño del Proyecto
Entidad Bancaria
Instalador
Importador
Consultor

Paso a paso para asociar solicitantes dentro de una solicitud en los módulos de Incentivos Tributarios –

Si el usuario que está registrando la solicitud es “consultor” debe seleccionar la opción “No” a la pregunta “¿realiza solicitud a nombre propio?” y la información de “tipo” y “rol” del solicitante principal y el (los) solicitante(s) secundario(s) de la solicitud en curso, deberá ser editada en la tabla de “solicitantes asociados”

Nuevo Caso

¿Realiza solicitud a nombre propio? Sí No

Crear

▼ Datos personales

Tipo solicitante:	Consultor	Tipo identificación:	NIT
Tipo persona:	Jurídica	Digito de verificación:	3
Número identificación:	1234567890	Nombres:	Ejemplo Upme
Correo electrónico:	ejemploupmeit@gmail.com	Razón Social:	Ejemplo Upme
Correo electrónico (Escriba de nuevo):	ejemploupmeit@gmail.com	Teléfono:	
Celular:	3002221133		
Código Postal de Notificación:	110111		

▼ Información representante legal

Nombres:	Ejemplo Upme IT	Número identificación:	0123456789
Correo electrónico:	ejemploupmeit@gmail.com	Celular:	3002009988
Teléfono:	3002009988		

▼ Solicitantes Asociados

No hay registros

+ 🗑️

Guardar Registrar Solicitantes

Diligenciar la información en el aplicativo con la ayuda de los manuales


1



2



3



Link para ingresar a los manuales de usuario externo

<https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/sistema-unico-de-usuarios/cartillas-guias-y-manuales/>

A young man with short dark hair, wearing a white button-down shirt, is smiling and looking towards the camera. He is standing in front of industrial machinery, which is highlighted with a vibrant green color. The background is a blurred industrial setting. The text is overlaid on the image, with the main title in white and the subtitle in green on a black background.

Buenas prácticas

para realizar una solicitud de
incentivos de manera exitosa

Buenas prácticas para realizar una solicitud de incentivos de manera exitosa

Resolución UPME 135 de 2025

1 

A partir del 8 de febrero de 2025 todas las solicitudes de incentivos realizadas **deberán cumplir los requisitos** establecidos en la Resolución UPME 135 de 2025.

2 

Toda la información técnica del proyecto y la información de equipos y/o servicios objeto de la solicitud será diligenciada directamente desde el nuevo módulo del Sistema Único de Usuarios – SUU dispuesto por la UPME.

**NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA
LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR
OTROS CANALES**

3 

Calcular bien el valor de la inversión objeto del beneficio (antes de impuestos), realizar el pago de la tarifa y acreditarlo mediante la entrega del comprobante – CUS.

Buenas prácticas para realizar una solicitud de incentivos de manera exitosa

Resolución UPME 135 de 2025



En caso que la solicitud sea diligenciada por el Solicitante secundario, poner que “sí” se hace a nombre propio y en la tabla de asociados cambiar el tipo a “secundario” y el rol que aplique.



Cada solicitante ya sea persona natural o jurídica, deberá **registrarse como usuario nuevo** desde el módulo del SUU, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/sistema-unico-de-usuarios/>



Asegúrese que antes de enviar la solicitud (Crear solicitud) la información reportada corresponda a su **necesidad de certificación**.

Tenga presente que una vez enviada la solicitud no será posible adicionar y/o modificar equipos/servicios o información general del proyecto.

Tenga presente que, la figura de solicitante principal o secundario se define en el registro de la solicitud.

Buenas prácticas para realizar una solicitud de incentivos de manera exitosa

Resolución UPME 135 de 2025



Para solicitar un cambio de usuario, correo electrónico y/o la cancelación de un caso relacionado con la información básica, deberá enviar la solicitud al correo electrónico mesadeservicio@upme.gov.co

Tenga presente que, la solicitud debe estar firmada por el representante legal de la empresa y acompañada del certificado de la cámara de comercio vigente.



La UPME informará oportunamente por la página web y en las redes sociales el desarrollo de **capacitaciones**, así como también la disposición de nuevo material pedagógico para ser consultado.



Si desea **actualizar** los módulos a los que tendrá acceso en “Información básica”, deberá marcar en el apartado “Trámites” los procesos de incentivos tributarios a los que necesite acceder.



Recuerde que, el único canal autorizado para hacer consultas sobre el proceso de incentivos tributarios es el correo electrónico correspondencia@upme.gov.co

Tenga presente que, cualquier consulta que se envíe por otros canales no tendrá respuesta.



Unidad de Planeación
Minero Energética



¡Gracias!



@upmecal



UPME Oficial



@upmeoficial



@upmeoficial



@upmeoficial

www.upme.gov.co